

## Resolución Directoral

Lima, .....01..... de..... *Junio* .....del 2023

### VISTO:

El Memorando N° 219-2023-DG/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministro de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante la Ley N° 27023, se modifica el artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley N° 19990, estableciéndose en su artículo 1° que, el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de invalidez, presentará con su solicitud de pensión, un Certificado Médico de Invalidez emitido por el Seguro Social del Perú, Establecimientos de Salud Pública del Ministerio de Salud o Entidades Prestadoras de Salud constituidas según Ley N° 26790, de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional apruebe, previo examen de una Comisión Médica nombrada para tal efecto, en cada una de dichas entidades;

Que, con Decreto Supremo N° 166-2005-EF, se dictan medidas complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023, referente a la solicitud de pensión de invalidez y la presentación de Certificado Médico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA, de fecha 18 de mayo de 2006, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01 "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez - D. S. N° 166-2005-EF;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva Sanitaria precitada, referente a la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), establece cómo estará integrada sus miembros en los hospitales e Institutos Especializados, sus reuniones periódicas, debe contar con un libro de actas, sus responsabilidades y debe ser oficializada mediante Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 206-2022-INO-D, de fecha 09 de setiembre del 2022, se reconfirma a los Miembros Titulares de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos";



Que, mediante documento de visto, de fecha 05 de mayo de 2023, la Dirección General, solicita, la reconfirmación de los miembros Titulares de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), reconfirmada mediante Resolución Directoral N° 206-2022-INO-D;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario formalizar la reconfirmación de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, emitiendo el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 166-2005-EF y con las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 660-2021/MINSA; y, el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **RECONFIRMAR** la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

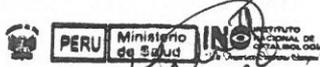
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
M.O. CASTILLO QUISPE Eddy	M.O. ESCOBEDO ARRIOLA Robinson Richard	PRESIDENTE
M.O. RUIZ ORREGO Jorge Luís	M.O. BOHORQUEZ TUEROS Rafael Antonio	MIEMBRO
M.O. NAVARRO FIGUEROA Raúl	M.O. ALARCON SAMAMÉ Flor de María	MIEMBRO

**Artículo 2°.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Personal que, la presente Resolución Directoral y el Registro de Firmas de los Miembros de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución, deberá ser remitida a la Oficina de Normalización Previsional – ONP – Gerencia de Operaciones y a otros estamentos correspondientes.

**Artículo 3°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 206-2022-INO-D, de fecha 09 de setiembre del 2022.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/LCD/eahm.

**DISTRIBUCIÓN:**

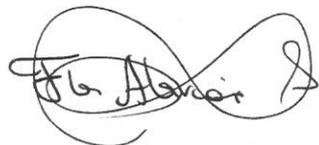
- ( ) Ministerio de Salud
- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Integrantes de la Comisión
- ( ) Archivo

**REGISTRO DE FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MÉDICA  
CALIFICADORA DE LA INCAPACIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS”.**

**TITULARES:**

		
<b>PRESIDENTE DEL CMDI</b>	<b>MIEMBRO DEL CMDI</b>	<b>MIEMBRO DEL CMDI</b>

**SUPLENTES:**

		
<b>PRESIDENTE DEL CMDI</b>	<b>MIEMBRO DEL CMDI</b>	<b>MIEMBRO DEL CMDI</b>

